

**CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE CONTROL ESTATAL DEL TIPO EDUCATIVO SUPERIOR, DE LOS NIVELES TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA, UBICADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA REALIZAR UN CURSO O ESTANCIA EN EL EXTRANJERO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “BECAS VIAJES AL EXTRANJERO PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO FISCAL 2024.**

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN VIII Y 121 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE BECAS Y EL NUMERAL 13.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS VIAJES AL EXTRANJERO PARA EL BIENESTAR” EJERCICIO 2024.**

## CONVOCA

A las y los estudiantes de las instituciones públicas de control estatal del tipo educativo superior, de los niveles técnico superior universitario y licenciatura, ubicadas en el Estado de México, para realizar un curso o estancia en el extranjero y que cumplan con los requisitos establecidos para participar en el programa de “Becas Viajes al Extranjero para el Bienestar”, Ejercicio Fiscal 2024 conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** El Programa “Becas Viajes al Extranjero para el Bienestar” tiene como propósito enriquecer la formación profesional de habitantes del Estado de México de 18 años de edad o más, que estudien a partir del séptimo semestre o quinto cuatrimestre inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior de Control Estatal, ubicadas en territorio del Estado de México, a través del otorgamiento de becas para realizar un curso o estancia en el extranjero en concordancia con su perfil académico.

**SEGUNDA:** Podrán participar las y los estudiantes de 18 años de edad o más, que estudien a partir del séptimo semestre o quinto cuatrimestre de nivel superior, registrados en las Instituciones Públicas de Control Estatal del Estado de México ubicadas en territorio del Estado de México.

**TERCERA:** El apoyo consistirá en una beca económica para sufragar los gastos que se enlistan a continuación:

1. Inscripción y colegiatura del curso;
2. Materiales del curso;
3. Hospedaje y alimentación;
4. Seguro Internacional de Gastos Médicos durante el viaje y periodo de estudios;
5. Requisitos solicitados por las autoridades en el extranjero (vacunas, examen médico, etc.);
6. Compra de pasajes aéreos en viaje redondo para el extranjero, y
7. Complemento para gastos personales durante la estancia en el extranjero.

### REQUISITOS

**CUARTA:** Para realizar el trámite las y los solicitantes deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Ser estudiante inscrito en alguna de las siguientes Instituciones de Educación Superior de Control Estatal: Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Universidad Mexiquense del Bicentenario y Tecnológicas de Estudios Superiores Descentralizados;
- c) Estar cursando a partir del séptimo semestre o quinto cuatrimestre del nivel superior; así como tener la calidad de alumno regular por la Institución de Educación Superior de Control Estatal en la que se encuentra inscrito;
- d) Tener un promedio general acumulado desde el inicio de su formación profesional, mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10.0 (diez) o su equivalente;
- e) Ser postulado por la Institución de Educación Superior de Control Estatal en la que se encuentra inscrito;
- f) Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1<sup>1</sup>, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, cuando el curso o estancia se imparta en este idioma;

<sup>1</sup> El nivel de INGLÉS B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a University of Cambridge ESOL, Examinator: Examen PET:

BULATS, BUSINESS Language Testing Service: 40-59 puntos.

IELTS, International English Language Testing System: 4.0 – 4.5 puntos.

TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos.

Toeic, Test of English for International Communication: 550-784 puntos.

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

- g) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima superior a seis meses después del término del periodo de la movilidad o comprobante de que éste se encuentra en trámite a la fecha de solicitud;
- h) Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno del país al que viaje;
- i) Realizar el registro de su solicitud de beca en tiempo y forma conforme lo señale la Convocatoria, a través del Sistema que para tal efecto señale la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México, y
- j) No haber sido beneficiario/a de algún programa Federal, Estatal o Municipal similar.

### DOCUMENTOS

**QUINTA:** Las y los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Impresión del formato de solicitud de registro requisitado en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y firmado por la o el estudiante y la o el Responsable de la Institución Pública de Educación Superior de Control Estatal;
- b) Escrito de solicitud de incorporación al Programa en el que se incluya una exposición de motivos dirigida a la C. Gobernadora Constitucional del Estado de México;
- c) Carta compromiso dirigida al Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; donde exprese por escrito y bajo protesta de decir verdad, su voluntad de permanencia en las instituciones de nivel superior de control estatal y conclusión de sus estudios profesionales; así como participar en las actividades y comisiones a que sean convocados por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y/o su Institución Educativa;
- d) Carta de postulación emitida por la autoridad académica correspondiente de la Institución de Educación Superior de Control Estatal de origen, en la que se especifique lo siguiente:
  - Nombre completo de la o el estudiante;
  - Autorización para que la o el estudiante participe en el Programa y se ausente temporalmente de los cursos regulares;
  - Señalar que es estudiante regular y que cuenta con promedio general de calificaciones mayor o igual a 8.5 (ocho punto cinco) en escala de 0 (cero) a 10.0 (diez) o su equivalente;
- e) Constancia, diploma y/o certificado actualizados, que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, cuando el curso se imparta en este idioma;
- f) Historial académico con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente;
- g) Copia del pasaporte, con vigencia mínima superior a seis meses después del término del periodo de la movilidad;
- h) Currículum vitae, que contenga historial académico, domicilio completo incluyendo código postal, estado civil, teléfono celular, teléfono particular y dirección de correo electrónico;
- i) Entregar original para cotejo y copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la persona solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente, solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
- j) Certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se especifiquen las condiciones generales de salud de la persona solicitante, tales como la existencia de alergias, talla, peso, y en su caso, enfermedades crónicas o mentales. Igualmente, si padece alguna enfermedad crónica o mental, deberá presentar la receta médica con la prescripción de medicamentos correspondiente para su tratamiento, y
- k) Aquella que solicite el centro de estudios en el extranjero o el país al que viaje.

### CARACTERÍSTICA DE LA BECA

**SEXTA:** Se asignarán las becas para realizar un curso o estancia en el extranjero, el cual tendrá una duración no menor a 4 semanas ni mayor a 3 meses y se sujetarán al presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

**SÉPTIMA:** Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad con recurso estatal por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; los cuales se pagarán en los medios que determine la Instancia normativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y no generarán costo adicional a las personas beneficiarias.

El monto de la beca será de hasta \$350,000 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto será variable en función de los conceptos citados en la base TERCERA.

La beca no incluye gastos no mencionados en esta Convocatoria.

### CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

**OCTAVA:** La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del **3 hasta el 31 de mayo del año en curso.**

**NOVENA:** Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación referida.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como persona beneficiaria de la beca.

**DÉCIMA:** Las y los interesados registrarán su solicitud de beca a través del sistema en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> del **3 al 31 de mayo** del año de 2024.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las y los solicitantes deberán entregar la documentación requerida en la Base Quinta en su institución de origen, con el enlace responsable del Programa. El expediente deberá entregarse del **3 al 7 de junio** del 2024. Los plazos serán improrrogables.

### RESULTADOS

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Dirección General de Educación Superior integrará una propuesta de personas beneficiarias, a partir de la preselección que realicen las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes, considerando lo establecido en el numeral 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de “Becas Viajes al Extranjero para El Bienestar”, Ejercicio 2024.

**DÉCIMA TERCERA:** El Comité evaluará y aprobará la asignación de becas a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos e igualmente resolverá cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA:** Los **resultados e información** relacionados con las solicitudes de beca se podrán consultar a partir del día **26 de junio** del año en curso en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> y en lugares visibles de cada institución participante, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA QUINTA:** La Dirección General de Educación Superior realizará la asignación de los centros de estudio en el extranjero.

**DÉCIMA SEXTA:** La beca se **cancelará o terminará** en cualquier momento, por restricciones de las aerolíneas y/o de los centros de estudio en el extranjero a estudiantes que se encuentren en estado de gravidez o cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) Proporcionar datos falsos o alterar la documentación requerida para la asignación del apoyo;
- b) Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas;
- c) Incurrir en algún delito que amerite pena privativa de la libertad o encontrarse sujeto a investigación de tipo judicial en curso;
- d) Incurrir en alguna causa de incumplimiento establecida en el numeral 8.1.8 de las Reglas de Operación, y
- e) En términos generales, la inobservancia de las Reglas de Operación.

La cancelación de la beca por alguna de las causas establecidas en las Reglas de Operación implica, en caso de haber sido otorgado el recurso, la devolución íntegra del mismo a través del procedimiento que al efecto establezca la Instancia Ejecutora del Programa, previo aviso por escrito a la o el estudiante detallando la infracción cometida y la cantidad que deberá devolver; además perderá el derecho a concursar por alguna otra beca otorgada por el Gobierno del Estado de México por un año lectivo, hasta en tanto realice la devolución íntegra de la cantidad otorgada.

### ASUNTOS NO PREVISTOS

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- MTR. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, 2 de mayo del 2024.